Sesión Nº 106

3 de octubre de 1957.

En Buenos Aires, el jueves tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular, profesor Ricardo R. Caillet Bois y con asistencia de los Vocales, señora de Arrechaga, señoritas Risolía y López, señores Givori y Paraví; ausente con licencia el Vicepresidente señor Mestroni. Actua como secretario, el Prosecretario General señor Tayá, siendo las once se inicia la Sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Se encuentran presentes los doctores Raúl M. Chevalier y Angel Ardaiz, Director General y Sub-Director General respectivamente de Sanidad Escolar, acompañados por los señores médicos inspectores que realizaron una visita de inspección a los Hogares Escuelas recientemente transferidos al Consejo Nacional de Educación. Exponen sus puntos de vista, impresiones y sugestiones relacionados con la organización y el estado sanitario de los Hogares Escuelas. El Señor Presidente agradece la valiosa colaboración prestada, por cuanto el informe técnico suministrado constituye un valioso aporte para la Solución de un problema, que por su importancia, merece la preferente atención del H. Consejo. Especialmente en el caso del Hogar Escuela de Ezeiza la diligencia de Sanidad Escolar y la eficiente labor realizada por los profesionales actuantes merece el reconocimiento del Cuerpo como se complace en manifestarlo en Sesión.

El Señor Director General de Sanidad Escolar, doctor Raúl M. Chevalier agradece la deferencia que se dispensa a los funcionarios al ser recibidos en Sesión del Cuerpo. A continuación cada uno de los inspectores médicos informa sobre el estado sanitario de los Hogares Escuelas visitados, concordando en las

conclusiones a que arriban: ___

1º En general, el estado Sanitario del alumnado es bueno.
2º La alimentación debe estar indicada por un dietista
3º Debe aumentarse el número de Visitadoras de Higiene
4º Debe realizarse el examen medico del personal al ingresar al establecimiento y periodicamente. ___
5º Es necesario un médico interno en cada establecimiento
6º Deben arbitrarse los medios para realizar el catastro radiográfico de los alumnos. ___
7º Debe documentarse la acción médica social en fichas, planillas y estadísticas con criterio uniforme en todos los establecimientos. ___
8º Deben fijarse los topes de edad para los internados

Luego de un cambio de ideas en el que participan los señores Vocales, el Señor Presidente reitera su reconocimiento por la valiosa colaboración prestada. ___

Trasferir nombre José Pedro Varela a la esc. Nº 9 C.E. 5º

Transferir el nombre de José Pedro Varela a la escuela Nº 9 del C. E. 5º, situada en la calle Luzuriaga 1571 de esta Capital, que tenía asignado la escuela Nº 24 del C. E. 3º la cual ha sido traslada como de Adaptación al local de escuela al Aire Libre Nº 3. ___

Expte: 29703.57 renuncia como miembro del Jurado del Sr Nelson

1º- Aceptar, la renuncia presentada por el señor Ernesto Nelson, del cargo de miembro del Jurado que actúa en los concursos para la provisión de los cargos de Inspectores y Secretarios de la Enseñanza Primaria. ___

2º- Que por Presidencia se cite al señor Julio César González, para reemplazar al Señor Ernesto Nelson, atento al resultado de las elecciones realizadas el 2 de Setiembre próximo pasado. ___

Expte: 29616-57 desig. suplentes Comisión Ad-Hoc de Chaco.

Designar a las personas que se indican a continuación para que actúen en las Comisiones Ad-Hoc con carácter de Suplentes en la provincia de Chaco, de conformidad con lo establecido en el art. 6º De las Comisiones- (Bases del Concurso para provisión de cargos en la Enseñanza Primaria). ___

Provincia de Chaco. ___

señora Julia Gelmi de Riveros Sosa. ___

señora Carmen H. de Pentati. ___

Credenciales provisorias

1º Aprobar el modelo de fojas 1 de credencial provisoria para el personal de la Repartición. ___

2º Disponer que Talleres Gráfico proceda a la impresión de setenta mil (70.000.-) credenciales provisorias en cartulina ficha de 75 Kg o similar. ___

Visto: que a partir del 1º de octubre el Ministerio de Educación no recaudará más el 1½ % correspondiente a la contribución de los agentes del Consejo Nacional de Educación con destino a su Dirección de Obra Social. ___

Que las cuotas sociales de los afiliados a la Mutualidad del Magisterio eran percibidas por ésta, participando del 1½ % que correspondía a sus propios asociados. ___

Que el resto del personal del Ministerio de Educación era atendido también por la Mutualidad mediante un convenio especial de carácter global, por el cual anualmente la Dirección de Ayuda Social debía cubrir el deficit pertinente y ___

Considerando: ___

Que la Mutualidad del Magisterio es una antigua y próspera Institución regida por sus afiliados, dentro de un Estatuto que establece la participación de representantes del Consejo Nacional de Educación en sus organismos directivos y de fiscalización; ___

Que el Consejo Nacional de Educación no desea interferir en la total independencia de los organismos gremiales:

Que el descuento de las cuotas sociales de la Mutualidad del Magisterio se hacía por las planillas oficiales ya antes del establecimiento de la Dirección de Obra Social del Ministerio de Educación; ___

Que un adecuado convenio de colaboración que cubra también con eficiencia la situación de los docentes del interior, requiere un estudio meditado, lo que produciría un lapso en que los agentes del Consejo Nacional de Educación no afiliados a la Mutualidad, carecerían de la asistencia que tuvieron hasta la fecha; ___

Que en conversaciones realizadas con las autoridades de la Mutualidad del Magisterio se llegó en principio a un acuerdo satisfactorio, ad-referendum de la Asamblea de la misma que se realizará el 16 de diciembre próximo.

Que los 14$, que la Mutualidad del Magisterio cobra como cuota social, solamente $11= corresponden a sus servicio sociales, correspondiendo los $3= restantes a seguros sobre los cuales el Consejo Nacional de Educación, no ha formado aún su opinión;

Por todo lo cual, el Consejo Nacional de Educación, resuelve:

1° Seguir descontando por planilla $14,10= a cada agente del Consejo Nacional de Educación, que fuera a la vez socio de la Mutualidad del Magisterio y entregar a ésta lo así recaudado.

2° Convenir con la Mutualidad del Magisterio que ella seguirá prestando, transitoriamente, en todo el país, asistencia médica a los agentes del Consejo Nacional de Educación que no fueran socios de la misma, con las obligaciones que tiene en la actualidad, mediante la retribución de $11=, por cada uno.

3° Disponer que la Dirección General de Administración forme un fondo especial con los $3= correspondientes a cada agente del Consejo Nacional de Educación no asociado a la Mutualidad del Magisterio y que estudie de inmediato la manera de obtener para ellos el equivalente de los servicios de seguros que, por dicha suma, tienen los afiliados a la Mutualidad del Magisterio.

4° Designar una Comisión formada por el doctor Humberto Guillermo Saraví y el profesor Juan Angel Sívori, para que juntamente con los representantes que proponga la Mutualidad del Magisterio, estudien exhaustivamente la posibilidad de llegar a un acuerdo conveniente para ambas partes, que asegure a los agentes del interior del país, una adecuada prestación de servicios y acordarle el plazo máximo de cuarenta y

cinco días para elevar un informe documentado al H. Conse-
jo.

Siendo las catorce y treinta se levanta la sesión

[illegible signature] [illegible signature]